

(R. C. del S. 85)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), a informar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico sobre la condición actual de la Carretera PR-149; detallar los planes existentes para su reparación o rehabilitación; describir las medidas a implementarse; y establecer el tiempo estimado de ejecución de dichas obras; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carretera PR-149 constituye una de las vías principales de comunicación entre el norte y el sur de Puerto Rico, conectando municipios como Manatí, Ciales, Villalba y Juana Díaz. Su importancia estratégica es innegable, ya que sirve de eje económico, social y turístico para miles de ciudadanos que a diario transitan por esta vía para estudiar, trabajar y acceder a servicios esenciales.

Sin embargo, la condición actual de la PR-149 refleja un deterioro progresivo que representa un riesgo a la seguridad vial, impacta negativamente el desarrollo económico regional y limita la movilidad de las comunidades que dependen de esta carretera como su principal acceso. Existen múltiples tramos con baches, deslizamientos, ausencia de iluminación, señalización deficiente y carriles reducidos, que aumentan la peligrosidad de la vía.

La ciudadanía reclama con urgencia transparencia y planificación clara por parte de las agencias pertinentes, especialmente la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). Es indispensable que dichas agencias informen a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico cuál es la condición real de la PR-149, cuáles son los proyectos o planes contemplados para atender su rehabilitación, qué fondos serán utilizados y el calendario estimado de ejecución.

Esta Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad constitucional de fiscalizar y supervisar la política pública en materia de transportación e infraestructura, asegurando que se proteja el interés y la seguridad del pueblo.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Informe sobre la condición actual

Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a presentar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe detallado sobre la condición actual de la Carretera PR-149, identificando los tramos críticos y las principales deficiencias de seguridad vial.

Sección 2.- Planes y proyectos de reparación

El informe deberá incluir los planes, proyectos o contratos existentes para la reparación, rehabilitación o reconstrucción de la PR-149, así como una descripción de las medidas específicas que se implementarán para atender los problemas identificados.

Sección 3.- Calendario y tiempo estimado

La ACT y el DTOP deberán incluir en el informe el calendario de ejecución y el tiempo estimado para la finalización de las obras de reparación y mejoras a la PR-149.

Sección 4.- Término para entrega de informe

El informe requerido en virtud de esta Resolución Conjunta deberá ser sometido a través de las Secretarías de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de su aprobación.

Sección 5.- Vigencia

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.